



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

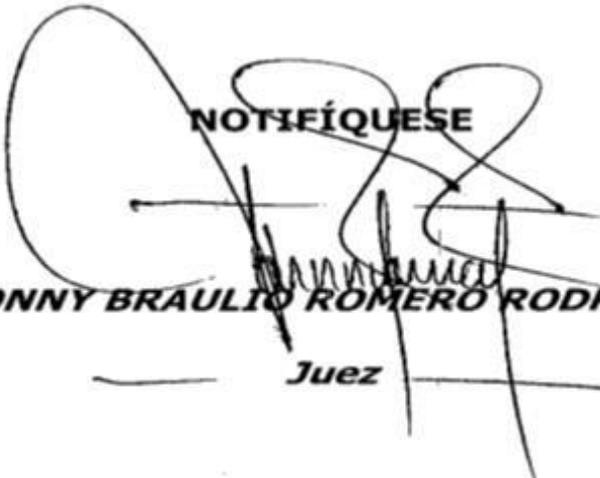
Radicado	2020-00160
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere por desistimiento tácito

Revisado el presente asunto, se requiere a la parte actora para que en un término de treinta (30) días hábiles a partir de la notificación por estados del presente auto, proceda a notificar a la parte demandada, tal como se ordenó mediante auto del 19 de febrero de 2020 (fl. 000-018 [18] cuaderno principal expediente virtual).

Lo anterior so pena de declarar desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 numeral 1ro del C.G.P.

La presente providencia se notificará a la parte solicitante por estados.

NOTIFIQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez